

REGLAMENTO DE YÍÓS,

OBRA DE APOSTOLADO DEL REGNUM CHRISTI

Artículo 1: Naturaleza y misión

1. Yíos es un apostolado del Regnum Christi que responde a la sed de verdad, bien y belleza de los jóvenes con la Teología del cuerpo de San Juan Pablo II.
2. Su misión es ofrecer experiencias transformadoras que ayuden a los jóvenes a encontrarse con Cristo y abrazar su identidad de hijos amados del Padre (YÍÓS, en griego: hijo), descubrir su personal vocación al amor y formar formadores capaces de transmitir adecuadamente la Teología del Cuerpo (Cf. EFRC 36-38).
3. Aspira a servir a toda la Iglesia con su estilo de comunicar y transmitir la Teología del Cuerpo.

Artículo 2: Valores fundamentales

4. Las experiencias transformadoras de Yíos se transmiten de joven a joven: son principalmente jóvenes quienes comunican a otros jóvenes, desde bachillerato hasta profesionales.
5. El estilo propio de Yíos de comunicar la Teología del Cuerpo armoniza la riqueza y profundidad de los contenidos con un estilo juvenil y experiencial.
6. Yíos propone la certificación en un itinerario formativo para ofrecer a los comunicadores una formación adecuada.
7. Yíos aspira colaborar con las secciones del Regnum Christi y con otros apostolados dedicados al matrimonio y familia y a la formación afectivo-sexual.
8. Yíos se pone al servicio de otras realidades eclesiales y educativas formando formadores que comuniquen la *Teología del Cuerpo* con el estilo de Yíos.

Artículo 3: Actividades

Yíos cumple sus fines principalmente por medio de:

9. Yíos Camp: un campamento de 5 a 7 días de duración en el que se recorren los seis ciclos de la Teología del Cuerpo conforme al Manual del Yíos Camp.
10. Yíos Week-end: un fin de semana en el que se dan algunos temas escogidos ligados a la Teología del cuerpo conforme al Manual del Yíos Week-end.
11. Yíos Academy: un *itinerario de formación* para quienes quieren capacitarse como comunicadores de la *Teología del cuerpo* con el estilo de Yíos.

Artículo 4: Equipo directivo de Yíos

12. Yíos cuenta con un equipo directivo formado por el director, cinco consejeros - uno de los cuales es el asesor espiritual- y un administrador, nombrados por el CDT de España por un periodo de tres años. Los miembros de las instituciones federadas son nombrados conforme al Reglamento General de la Federación Regnum Christi n. 9 (RGFRC). Los fieles asociados al Regnum Christi conforme a los nn. 8 y 10 del (RGFRC).

13. Los miembros del equipo directivo de Yíós pertenecen al RC, conocen de la teología del cuerpo, tienen pasión por transmitirla a los jóvenes y habilidades para trabajar en equipo y fomentar la comunión.
14. Las funciones del director nacional son:
 - a. Coordinar el equipo directivo de Yíós y dar seguimiento al programa y calendario de actividades.
 - b. Brindar acompañamiento a los responsables locales de Yíós.
 - c. Velar por que todas las actividades de Yíós sean conforme a los valores descritos en estos Estatutos.
 - d. Presentar al CDT de España el programa y presupuesto anual e informar periódicamente de su cumplimiento.
 - e. Fomentar la comunión con las secciones y obras del *Regnum Christi* y con otras instancias eclesiales.
15. Las funciones de los consejeros de Yíós son:
 - a. Colaborar en la elaboración del programa—e informes y ofrecer su parecer sobre los mismos.
 - b. Colaborar en la elaboración del presupuesto, *Manual de organización de Yíós* y el *Itinerario de formación*, y dar el consentimiento en su aprobación.
 - c. Dar el consentimiento en el nombramiento de los miembros del *staff*.
 - d. Colaborar en la organización y logística de las actividades propias de Yíós, según queda descrito en el *Manual de organización de Yíós*.
16. El director de Yíós no vota con su consejo.
17. El administrador de Yíós cumple sus funciones conforme a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 101-104 y según está descrito en el Manual de organización de Yíós.
18. El asesor espiritual de Yíós es un sacerdote Legionario de Cristo, conocedor de la *Teología del cuerpo* y del mundo de los jóvenes, nombrado conforme al n. 9 del RGFRC por un periodo de tres años.
19. Las funciones del Asesor espiritual son:
 - promover la vida sacramental en las actividades de Yíós fungiendo como capellán y/o asegurando el apoyo de otros sacerdotes.
 - revisar los contenidos del Itinerario de formación desde el punto de vista doctrinal y ofrecer su parecer.
20. El asesor espiritual procure siempre trabajar siempre en estrecha colaboración con el director de Yíós y el resto del consejo. En caso de conflicto, informe al Colegio Directivo Territorial.
21. Las funciones propias de la secretaría (preparación y seguimiento de las reuniones, comunicaciones y archivo) pueden delegarse en un consejero, o bien nombrar un secretario con el consentimiento del consejo.
22. Con el fin de favorecer la alineación de Yíós con las secciones de jóvenes del territorio, un representante de los directores de sección de jóvenes, elegido por ellos, participa en las reuniones de planeación de Yíós y es necesario su consentimiento para la aprobación del *Manual de organización de Yíós* y del *Itinerario de formación de Yíós*.

Artículo 5: Staff y responsables locales

23. El equipo directivo de Yíós cuenta con un staff de colaboradores formado por un grupo de voluntarios que apoyan en el cumplimiento de su programa de trabajo y con un staff del Camp, que colabora en la organización de las actividades, conforme al Manual de organización de Yíós.
24. Los miembros del staff de colaboradores y del Camp son nombrados cada año por el director de Yíós, con el consentimiento del consejo. Quienes son miembros del Regnum Christi, son nombrados con el visto bueno previo del respectivo director de sección.
25. Yíós puede tener un responsable local en una determinada sección, nombrado de mutuo acuerdo por el respectivo director de sección y el director nacional de Yíós, por un periodo de un año renovable. Las funciones del responsable local quedan descritas en el Manual de organización de Yíós.
26. El responsable local de Yíós puede tener a su vez un equipo de staff que colabora en la organización de las actividades de Yíós en la localidad. Los miembros del staff local son nombrados por el respectivo director de sección, a petición del responsable local de Yíós. Las funciones del staff local de Yíós quedan descritas en el Manual de organización *de Yíós*.

Artículo 6: Administración

27. El director de Yíós es el responsable de la administración del apostolado. Para ello, cuenta con la ayuda de un administrador.
28. La administración de los bienes se ha de regir siempre por un presupuesto, aprobado por el Colegio Directivo del Regnum Christi Territorio de España, conforme al n. 107 de los EFRC.
29. Yíós deberá contar con los bienes materiales y los medios económicos necesarios para cumplir sus fines. Con este objetivo, se impulsará la recaudación de fondos.